



**COLEGIO DE GRADUADOS  
EN CIENCIAS ECONOMICAS**

**128 AÑOS  
AL SERVICIO  
DE LA  
PROFESION  
(1891-2019)**

***SESIONES PERIODICAS DE ACTUALIZACION  
IMPOSITIVA Y SEGURIDAD SOCIAL (SPAISS)***

**Impuesto al Valor Agregado –  
Operaciones de “Exportadores  
de prestaciones de Servicios”**

**RG AFIP 4467**



# Impuesto al Valor Agregado – Operaciones de “Exportadores de prestaciones de Servicios”

## Modificaciones al Régimen de la RG AFIP 2.000

- Las solicitudes que se tramitaban por créditos fiscales vinculados a las exportaciones de servicios, se tramitaban por el Título IV de la RG AFIP 2000; es decir se encontraban sujetas a una Fiscalización previa
- RG AFIP 4467 → incorpora dentro del Régimen General de Reintegro a las exportaciones de servicio
- Incluye dentro de las obligaciones de verificación de la deuda (art. 16) a los incumplimientos y/o deudas vinculadas al régimen instaurado por la RG 4400



# Impuesto al Valor Agregado – Operaciones de “Exportadores de prestaciones de Servicios”

## Modificaciones al Régimen de la RG AFIP 2.000

- No se permite la compensación o cancelación en nombre del solicitante de las deudas provenientes del régimen de “Exportadores de prestaciones de servicios” → se deben cancelar mediante “Billetera Electrónica AFIP” o VEP
- La certificación incluye la razonabilidad y legitimidad del impuesto facturado sobre las operaciones de exportaciones de servicios

